

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 128.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA:
Calle de Victorio, 1 y Paco, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 4 Abril 1890.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la cátedra de Dibujo elemental de figura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley al Profesorado, la cual ha de proveerse por concurso entre los artistas á cuya especialidad corresponde la vacante y que hubieran obtenido

primero ó segundo premio en Exposición nacional ó universal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los que reúnan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Marzo de 1890.—El Director general interino, C. de San Bernardo.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1816.

SECCIÓN DE FOMENTO.—MINAS

En vista del oficio del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de 27 de Marzo próximo pasado, interesando se declaren caducadas las setenta y siete concesiones mineras que comprende la relación que á continuación se inserta, por adeudar sus dueños un año y más de derechos por canon de superficie, sin haberse conseguido que los hagan efectivos, no obstante haberse cumplido todos los requisitos reglamentarios que deben preceder á la caducidad de las minas, según se dispone en el art. 23 del decreto-bases de 29 de Diciembre de 1868 y en la regla 5.ª de la instrucción de 1.º de Agosto de 1889, he venido en declarar nulas las aludidas concesiones mineras.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos de las reclamaciones que se intenten por la inclusión de alguna mina entre las que se anulan.

Murcia 1.º de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel aguado.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número del expediente.	Minas.	Término.	Dueño ó sociedad.	Vecindad.	Clase de mineral.	Cantidad que adeudan. Pesetas. Cts.
4747	La Santa Cruz.	Abarán.	D. Manuel Caballero.	Cieza.	Hierro.	648 »
3591	El Buen deseo.	Pacheco.	» Gonzalo Baño.	Murcia.	Idem.	80 »
»	La Tarántula.	Idem.	» Joaquín Valiente.	Cartagena.	Idem.	92 24
»	San Pedro.	Murcia.	» Juan Montealegre.	La Unión.	Plomo.	4176 »
»	Patrocinio.	Moratalla.	» Antonio Cuadrado.	Cehegin.	Azufre.	50 »
6001	Julianita.	Idem.	» Benigno Gutiérrez.	Monovar.	Idem.	348 98
»	San José.	Cehegin.	» Antonio Moreno.	La Unión.	Plomo.	510 »
6931	Josefita.	Fortuna.	» Antonio Gomariz.	Cartagena.	Hierro.	48 »
7884	La Esperanza.	Blanca.	» José Sánchez.	Blanca.	Idem.	144 »
7842	Nuevo San Gil.	Abanilla.	» Buenaventura Bachiller.	Alicante.	Liguito.	162 »
7529	Virgen de los Dolores.	Moratalla.	» Mariano Espinosa.	Cartagena.	Hierro.	78 »
»	Dos Hermanas.	Ricote.	» Alfonso Victoria.	Idem.	Idem.	78 »
8851	La Sibila.	Alhama.	» Mariano, Espinosa.	Idem.	Idem.	576 »
7112	Santa Ana.	Idem.	» Juan Carrillo.	Murcia.	Idem.	216 »
8949	La Concepción.	Abarán.	» José Templado.	Abarán.	Agua.	40 »
8886	Joaquina.	Mula.	» José Calafat.	Murcia.	Hierro.	72 »
8815	La Salud.	Murcia.	» Andrés Martínez.	Idem.	Aguas meds.	89 62
8747	San José.	Fuente álamo	» Valentín García.	La Unión.	Hierro.	83 65
8729	Josefita.	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.	366 12
8750	La Esperanza.	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.	258 »
8846	Santa Rita.	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.	129 »
8847	La Impensada.	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.	169 »
8845	San Gaspar.	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.	210 »
8850	San Isidoro.	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.	210 »

Número del expediente.	Minas.	Término.	Dueño ó sociedad.	Vecindad.	Clase de mineral.	Cantidad que adeuda n. Pesetas. Cts.
8849	San Marcos.	Fuente álamo	D. Valentín García	La Unión.	Hierro.	227 »
»	La Provisora.	Totana.	» Luis Pio Martínez.	Totana.	Agua.	540 »
5418	Suerte Vista 2.º	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.	468 »
5419	Suerte Vista 3.º	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.	396 »
5420	Suerte Vista 4.º	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.	324 »
5421	Suerte Vista 5.º	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.	584 »
8748	El Encuentro.	Fuente-álamo	» Valentín García.	La Unión.	Hierro.	85 65
8730	San Valentín.	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.	129 22
8844	La Emperatriz.	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.	258 44
8168	Virgen del Pilar.	Idem.	» Antonio Ortiz.	Idem.	Idem.	189 07
9104	Luz del Fraile.	Ricote.	» Miguel Sánchez.	Archena.	Idem.	252 10
9068	San Vicente.	Abanilla.	» Salvador Balber.	Valencia.	Idem.	294 11
9114	El Porvenir.	Totana.	» Jerónimo Martínez.	Totana.	Idem.	322 98
9051	La Concordia.	Idem.	» Fernando León.	Alhama.	Idem.	403 72
8559	Ampliación á San Gil.	Abanilla.	» Buenaventura Bachiller.	Alicante.	Liguito.	1170 78
8857	San Juan Bautista.	Totana.	» Gonzalo Cánovas.	Totana.	Ignorado.	80 »
7735	Remedios.	Murcia.	» José Sánchez.	Murcia.	Hierro.	313 89
7493	La Lealtad.	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.	209 98
7736	Perico.	Idem.	» José Antonio Martínez.	Idem.	Idem.	80 »
9224	San Miguel.	Moratalla.	» Miguel Lucas Moral.	Cieza.	Idem.	174 38
9161	José María.	Mula.	» José Calafat.	Murcia.	Idem.	168 »
9164	Madre de Dios.	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.	96 »
9167	No llegaron.	Fuente-álamo	» Valentín García.	Idem.	Idem.	156 98
9262	Segunda Remedios.	Ojós.	» Isidoro Loba.	Archena.	Idem.	200 »
9121	Antonia.	Murcia.	» Antonio Ortiz.	Idem.	Idem.	200 »
9156	Virgen del Mar.	Cotillas.	» Francisco Romero.	Librilla.	Azufre.	200 »
9193	San Gabriel.	Moratalla.	» Gabriel Pinazo.	Moratalla.	Hierro.	185 26
9112	Esperanza.	Alhama.	» Andrés Rubio.	Alhama.	Idem.	185 26
9334	El Porvenir.	Totana.	» Angel Crespo.	Totana.	Idem.	115 68
9281	La Fortuna.	Aledo.	» Miguel Ruiz.	Murcia.	Idem.	154 55
9381	Virgen del Carmen.	Totana.	» Antonio Barrenas.	Idem.	Ignorado.	438 16
9400	Esperanza.	Cehégín.	» Antonio Aroca.	Cieza.	Sal.	138 31
9399	Reina Isabel.	Caravaca.	» Antonio Bejar.	Caravaca.	Hierro.	138 31
9428	San José.	Fortuna.	» Ramón Ortiz.	Totana.	Idem.	94 »
»	Scipión.	Mazarrón.	» Felix Zamora.	Mazarrón.	Idem.	72 »
4791	San Joaquín.	Idem.	» José María Martínez.	Cartagena.	Idem.	1361 35
»	Thor.	Idem.	» José Román.	Barcelona.	Idem.	60 »
»	San Pascual.	Idem.	» Antonio Barrenas.	Murcia.	Idem.	960 »
1791	La Fé.	Idem.	» Pedro del Alamo.	La Unión.	Idem.	96 »
6758	Café del Sol.	Idem.	» Antonio Amorós.	Murcia.	Plomo.	720 »
7072	El Estudiante.	Idem.	Sociedad La Invencible.	Idem.	Hierro.	71 56
7266	Tetuán.	Idem.	» Ginés Molero.	Cartagena.	Idem.	558 »
7960	Purísima Concepción.	Idem.	» José María Soriano.	Murcia.	Idem.	160 »
8288	2.º Abundancia.	Idem.	» Santiago Moreno.	Idem.	Idem.	661 50
9043	La Ezequiela.	Idem.	» Miguel Iniesta.	Idem.	Idem.	48 »
6267	La Graja.	Idem.	» José Herrera.	Idem.	Idem.	36 »
9096	Los Cinco Amigos.	Idem.	» Antonio Alvarez.	La Palma.	Idem.	72 »
9158	San Nicolás.	Idem.	» Miguel Iniesta.	Murcia.	Idem.	150 »
9151	Doña Concha.	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.	168 »
5439	El Cachirulo.	Idem.	» José Herrera.	Idem.	Idem.	200 »
9265	Virgen del Mar.	Idem.	» José García.	La Unión.	Idem.	69 15
9439	Buena Fé.	Idem.	» Rafael Lario.	Murcia.	Idem.	99 »
9504	Cervantes.	Idem.	» Miguel Iniesta.	Idem.	Idem.	80 »

Murcia 1.º de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Tercera sección.

Número 1.827.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 1.º de Abril de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Abellán, González, Cándido y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1890.

Murcia, primera sección.

15 Antonio Zapata García; dos hermanos en el ejército, no justifica, para cuando se reciba el certificado.

23 Emilio Sáez Gómez; padre impedido, reconocido impedido, justifica, soldado condicional.

27 Francisco Serrano Gómez; reconocido, útil condicional, á observación.

33 Fulgencio Pedro García Marín; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

41 Juan de Dios García Romero; reconocido, útil condicional, á observación.

42 Jorge Wals Borrell; alegó ser hijo de padre impedido, desiste de la excepción, soldado sorteable.

50 José Calderón Pérez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

55 José Valverde Martos; reconocido, útil condicional, á observación.

59 Juan Martínez Brocal; reconocido, útil condicional, á observación.

63 José María Agüir Cuenca; padre sexagenario, no justifica, para el 16 de los corrientes.

65 José Antonio Noguera Sáura; enfermo, para el día 6 de Mayo.

68 Juan Panales Castillo; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

71 Juan Piñuela García; enfermo, para el 6 de Mayo próximo.

73 Juan Hernández Martínez; reconocido, útil condicional, á observación.

80 Mariano Belmonte Albaladejo; reconocido, útil condicional, á observación.

82 Mariano Terrer Sánchez Solís; enfermo, para el 6 de Mayo.

85 Mariano Marín López; que se revise el fallo del Ayuntamiento para el 16 del actual.

87 Miguel Ortega Pérez; reconocido, útil condicional, á observación.

88 Miguel Serrano López; reconocido, útil condicional, á observación.

90 Manuel Fontes Stárico; enfermo, para el 6 de Mayo.

92 Manuel Albert García; reconocido, útil condicional, á observación.

103 Ricardo Martínez Arjona; alumno de la Academia militar, que se reclame el certificado.

105 Remigio Soriano Alcázar; reconocido, útil condicional, á observación.

107 Ramón Espada Cánovas; reconocido, útil condicional, á observación.

109 Santiago García Viciana; que se revise el fallo del Ayuntamiento para el 16 del actual.

Murcia, segunda sección.

3 Angel Vela Toro; reconocido, útil condicional, á observación.

6 Antonio García González; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

10 Antonio Tarín Sánchez; padre

impedido, reconocido y resultando discordia, pendiente para mañana.

11 Antonio Caravaca Alpañés; voluntario en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

13 Angel Sánchez; denunciado, reconocido, útil, soldado incluido en el art. 30 de la ley.

17 Antonio Fernández Navarro; voluntario de infantería, pendiente hasta que se reciba el certificado.

19 Andrés Soto Ortiz; reconocido, inútil y exento, excluido totalmente.

27 Bernardino Guillén Ros; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

32 Emilio Erranz Marqués; reconocido, útil condicional, á observación.

33 Emilio Bonache Cervá; enfermo, para el 6 de Mayo.

34 Enrique Robles Tejero; de viuda é idiota, no se presenta á ser reconocido, que lo sea para el 16 del actual.

44 Francisco Miralles Serrano; voluntario en infantería, pendiente hasta que se reciba el certificado.

43 Heriberto de San Nicolás; no

comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

52 Juan Guillén Pellicer; reconocido útil, soldado sorteable.

57 Joaquín Rodríguez Hernández; reconocido inútil, excluido temporalmente.

60 José Leandro Tortosa; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

61 Juan Antonio Silvente Abellán; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

64 Juan Rabadán Sánchez; de viuda, no justifica, para el 16 del actual.

70 Juan Antonio Quesada Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

79 José María Bonache Amorós; enfermo, para el 6 de Mayo.

84 José Turpín Hernández; voluntario en infantería, para cuando se reciba el certificado.

85 Julio Manzanera Ruiz; reconocido, útil condicional, á observación.

86 José Escudero Sánchez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

91 Luis Huertas Beltrán; voluntario en infantería, para cuando se reciba el certificado.

89 Luis Tormo Rodríguez; reconocido, útil condicional, á observación.

96 Manuel Leandro Díaz; enfermo, para el 6 de Mayo.

98 Marcos Reyes Ramón; reconocido, útil condicional, á observación.

99 Mariano Perná García; reconocido, útil, soldado sorteable.

102 Pablo García Becerra Pato; útil condicional, á observación.

103 Policarpo Arena Conesa; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

107 Rafael Orcajada Martínez; extinguiendo condena, excluido totalmente y que se le reclame al primer llamamiento después de extinguida aquella.

103 Rafael Leante Soler; reconocido, útil condicional, á observación.

109 Salvador Revérte Mínguez; voluntario en infantería, para cuando se reciba el certificado.

112 Victoriano Flores Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Murcia, tercera sección.

1 Andrés Tornel Ruiz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

6 Andrés Canario Tobar; no comparece, ni alega justa causa, soldado sorteable.

13 Antonio Franco Macario; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

16 Antonio Aguilar Oliva; padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

17 Andrés Sánchez Berenguer; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

18 Antonio Hernández Pérez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

21 Andrés Martínez Manzanera; reconocido, útil condicional, á observación.

24 Cayetano Navarro Almagro; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

27 Daniel Marín Sánchez; reconocido, útil soldado sorteable.

30 Francisco López Sánchez; reconocido, útil condicional, á observación.

36 Francisco Hernández Franco; pendiente de ser reconocido, para el 16 del actual.

42 Francisco Cárceles Arroniz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

43 Francisco Martínez Serna; no comparece ni alega justa causa soldado sorteable.

44 Francisco Olmo García; de viuda con hermano ejército, tiene un hermano mayor de 17 años, y no justificando la excepción de viuda, soldado sorteable.

46 Francisco Julián Caballero; padre impedido, no se presenta á ser reconocido, para el 16 del actual.

48 Francisco García González; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

57 Francisco Pérez Flores; nieto único, tiene otro mayor de 17 años, soldado sorteable.

61 Ginés Marco Pelegrino; reconocido inútil, excluido temporalmente.

63 Jerónimo Martínez Martínez; reconocido, útil condicional, á observación.

66 Hermenegildo Toledo Murcia; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

79 José Galián González; reconocido, útil condicional, á observación.

82 Juan Torralba Zambudio; reconocido, útil condicional, á observación.

83 Julián Carrilero Caballero; reconocido, útil, soldado sorteable.

88 Jesús Galián González; resulta no tiene la edad para ser alistado, y no conformándose se le aplaza para el 16 del actual.

90 Juan Moreno Alcaráz; enfermo, para el 16 del actual.

93 Juan Alcaraz Martínez; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

100 Juan Medina; reconocido, útil condicional, á observación.

103 José Ortiz García; reconocido, útil, soldado sorteable.

108 José Caballero Pina; reconocido, útil condicional, á observación.

112 Juan López Martínez; reconocido, útil condicional, padre impedido, reconocido impedido, no justifica, á observación y pendiente para el 16 del actual.

118 Juan Marín Meseguer; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

119 Joaquín Sánchez Caballero; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

121 José Gallego Zaragoza; reconocido, útil condicional, á observación.

127 José Sánchez Meseguer; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

128 José Torrente Moreno; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

135 Juan Belendez Dominguez; comprendido en el art. 30, reconocido, útil, que se tenga como incluido en dicho artículo.

139 José Sánchez García; reconocido, útil condicional, á observación.

151 Juan Carretero García; comprendido en el art. 30, tallado 1560,

reconocido, útil condicional, á observación.

152 José Imbernón Sánchez; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

153 Manuel Rubio Clares; padre sexagenario, no justifica, para el 16 del actual.

164 Miguel García Jiménez; de viuda, justifica, soldado condicional.

173 Obdulio Martínez Manzanera; reconocido, útil condicional, á observación.

195 Victoriano Gracia López; padre impedido, reconocido, no impedido, soldado sorteable.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma.

Número 1.580:

ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Período de los seis meses de ampliación del año económico de 1888 á 89.

EXTRACTO de la cuenta general documentada correspondiente al citado período, que comprende las existencias que resultaron en fin del ordinario, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del período ordinario.			54 99
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			952 »
Total cargo.			1006 99
DATA			
Satisfecho á los profesores y demás empleados.	963 60		963 60
Idem por gastos del material.		43 39	43 39
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Total data:	963 60	43 39	1006 99

RESUMEN.

Importa el cargo:		1006 99
Id. la data.	Personal. 963 60	1006 99
	Material. 43 39	

Existencia en caja para el siguiente ejercicio. »

De forma que importando el cargo 1006 pesetas 99 céntimos y la data 1006 pesetas 99 céntimos, según queda demostrado, resultan 00 pesetas 00 céntimos de existencia, para la cuenta del ejercicio actual.

Murcia 31 de Diciembre de 1889.—El Tesorero interino, Diego Salmerón.—B. V.º: El Director, Escribano.

Quinta sección.

Número 1.806.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Contribución industrial.—Año económico de 1890-91.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero, artículo 49 del Reglamento de 13 de Julio de 1882, se cita á todos los industriales que ejerzan las industrias que á continuación se expresan, para que se sirvan comparecer en esta oficina en los días y horas que á cada gremio se designa, dando principio el día 9 del actual con objeto de proceder al nombramiento de síndicos y clasificadores ó de aquéllos solamente, según la importancia numérica de cada una de ellas, y para quienes es obligatoria la agremiación, así como también para el reparto de cuotas entre los gremios, cuyo número de individuos no pasen de diez; debiendo advertir que los nombramientos expresados sólo podrán recaer en industriales á quienes en el reparto del año anterior haya correspondido satisfacer una cuota igual cuando menos á las señaladas en las tarifas y clases

respectivas, hallándose además, corrientes en el pago de la contribución al ser convocado el gremio, para cuyo requisito es indispensable la presentación del recibo del último trimestre vencido en el actual año económico.

Día 9.

Vendedores de alfombras, tejidos, feltros y telas que se emplean para alfombrar, 10 de la mañana.

Drogas por menor, 10 y media id.

Ferretería por menor, cerrajería, etc, 11 id.

Tegidos finos, pañuelos de manila y terciopelo, 11 y media id.

Cafés, 12 id.

Vendedores de pianos é instrumentos musicales de aire y cuerda, 12 y media id.

Tegidos por menor, una tarde.

Vendedores de quincalla y bisutería ordinaria una y media id.

Vendedores de vinos por mayor 4 idem.

Mercería y paquetería, sedas, hilos etc. 4 y media id.

Vendedores de generos ultramarinos ó comestibles 5 id.

Vendedores de curtidos por menor 5 y media tarde.

Sombrereros con taller 6 id.

Día 10.

Azulejos y baldosines, 10 de la mañana.

Harina por menor 10 y media id.

Vendedores de vinos y aguardientes 11 id.

Paradores y mesones, 11 y media idem.

Vendedores de gorras de todas clases 12 id.

Tiendas de abacerías, 12 y media idem.

Loza entrefina y vidrios blancos, una tarde.

Vendedores de relojes de plata, una y media id.

Casas de huéspedes, 4 id.

Loza ordinaria, 4 y media id.

Vendedores de útiles y enseres de pescar 5 id.

Vendedores de libros rayados 5 y media id.

Vendedores de cordeles y sogas, 6 idem.

Día 11.

Vendedores al por menor de aceite y vinagre 10 de la mañana.

Vendedores al por menor en tienda ó punto fijo: de paja, cebada, algarrobas, alpiste y otras semillas, 10 y media id.

Especuladores de carnes frescas ó tablajeros 11 id.

Vendedores al por menor de leñas ó carbones 11 y media id.

Vendedores de muebles usados de todas clases 12 id.

Bodegones ó figones 12 y media id.

Horchaterías, chuferías, y alojerías, una tarde.

Tiendas de esteras de todas clases, una y media id.

Vendedores de operaciones de Bolsa y efectos de Giro, 4 id.

Comisionistas para el acopio de granos, caldos, frutas por cuenta de los dueños de almacenes ó fabricas, 4 y media id.

Corredores de flucas, 5 id.

Comerciantes, banqueros, 5 y media idem.

Comerciantes que remiten ó reciben, compran y venden ó esportan al por mayor, 6 id.

Día 12.

Prestamista, 10 mañana.

Periódicos científicos, 10 y media idem.

Empresarios de pompas fúnebres, 11 idem.

Almacenistas de maderas del país ó extranjeras para carpinterías, 11 y media id.

Almacenistas ó tratantes en lanas ó sedas en rama, 12 id.

Especuladores que se dedican á la compra venta de su cuenta ó en comisiones de cualesquiera frutas ó productos de la tierra que no sean de los expresamente designados en el núm. 80 de la tarifa 2.ª, 12 y media id.

Tratantes en carnes una tarde.

Establecimientos particulares de segunda enseñanza, una y media.

Mesas de billar, 4 id.

Comisionistas con residencia fija, 4 y media id.

Albítares y herradores, 5 id.

Arquiteros, 5 y media id.

Farmacéuticos, 5 id.

Día 14.

Médicos cirujanos, 10 mañana.

Médicos puros, 10 y media id.

Veterinarios, 11 id.

Agrimensores, 11 y media id.

Abogados, 12 id.

Procuradores, 12 y media id.

Escribanos de actuaciones una tarde

Notarios colegiados, una y media id.

Notarios eclesiásticos, 4 id.

Orífices plateros, 4 y media id.

Confiteros, 5 id.

Ebanistas, silleros, y tapiceros con taller y tienda, 5 y media id.

Sombrereros con obrador y tienda, 6 idem.

Día 15.

Fotógrafos, 10 mañana.

Lapidarios ó marmolistas, 10 y media id.

Tintoreros, 11 id.

Impresores con prensa movida á mano, 11 y media id.

Ebanistas silleros, y tapiceros con taller pero sin tienda abierta al público, 12 id.

Guarnicioneros, 12 y media id.

Albalderos, jalmeros y cabestreros, una tarde.

Alpargateros, una y media id.

Caldereros, 4 id.

Carpinteros con taller abierto, 4 y media id.

Carreteros ó constructores de carros, 5 id.

Constructores de pipas, cubas, cubetas, aros y duelas, 5 y media id.

Exmaltadores y engastadores de piedras falsas y metales ordinarios, 6 idem.

Día 16.

Herreros y cerrajeros, 10 mañana. Hojalateros y vidrieros, 10 y media idem.

Horno de bollos y bizcochos, 11 id.

Horno para cocer pan con tienda unida para su venta, 11 y media id.

Marchistas, 12 id.

Barberos en tienda ó portal, 12 y media id.

Pintores de brocha con taller ó sin él, una tarde.

Sastres que se limitan á la confección de ropas que llevan los parroquianos, una y media id.

Silleros ó constructores de sillas con paja y madera basta, 4 id.

Talabarteros, 4 y media id.

Torneros, 5 id.

Zapateros, 5 y media id.

Murcia 1.º de Abril de 1890.—El Administrador de contribuciones, P. S., Emilio Soriano.

Sexta sección.

Número 1.828.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Se hace saber: Que el Ayuntamiento de la misma ha acordado se anuncie en pública subasta la ejecución de las obras de reparación de esta casa consistorial, en un solo remate, que tendrá lugar á los diez días siguientes de insertarse este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, de once á doce de su mañana y en el local que hoy

ocupa el Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad de 4.000 pesetas y bajo las condiciones económicas acordadas por la Corporación, que en unión de las facultativas, memoria y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad hasta el acto del remate para que los licitadores puedan enterarse.

Serán de cuenta del rematante, los gastos de expediente y los de este anuncio.

Bullas 3 de Abril de 1.890.—P. I. Pedro H. Perez.

Número 1.825.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Se hace saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 30 de la ley de 20 de Agosto de 1870, quedan expuestas al público en el vestíbulo de la Casa Consistorial, las listas electorales ultimadas para la de Ayuntamientos, con la designación de los colegios y secciones, á que corresponden los electores.

Murcia 1.º de Abril de 1890.—Eulogio Soriano.

Octava sección.

Número 1.820.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TOTANA

Don Clemente Cano de la Peña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente cédula, se cita, llama y emplaza á un sujeto entendido por José Miñarro, de unos veinticinco años de edad, natural de Lorca, vecino de Mazarrón, cuyo último domicilio lo ha sido la villa de La Unión, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue sobre atentado á un agente de la autoridad, y lesiones causadas á José Antonio Chirinos Sallafranca, cuyo hecho tuvo lugar en la villa de Mazarrón el día treinta y uno de Octubre último, apercibido de que sino comparece, le parara el perjuicio que haya lugar.

Dada en Totana á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa.—El Actuario, Valentín Areu.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías

no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Plas. Cts.

OJOS, por el anuncio para la subasta de consumos.

20

VILLANUEVA, por el de

la subasta de suministro de petróleo.

VILLANUEVA, por el de la de deguello de reses y pasaje de la ULEA, por la subasta de deguello de reses.

Sección no oficial

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy.—San Vicente Ferrer.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Santa Ana y San Bartolomé.

Anuncios.

COOPERATIVA DE EMPLEADOS

No habiéndose celebrado la Junta general anunciada para hoy, por falta de número de señores concurrentes, se cita nuevamente á los señores accionistas de esta Sociedad para el Domingo 13 de los corrientes á las diez de su mañana, en el salón de descanso del Teatro de Romea, con objeto de aprobar las cuentas del año anterior.

Murcia 6 de Abril de 1890.—El Presidente, Agustín Hernández del Aguila.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FILIACIONES.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas Corporaciones.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.